



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE
CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DEL EJERCICIO
INTEGRAL PERSONAL EMOCIONAL DEL NIÑO Y
ADOLESCENTE DEL EXPEDIENTE N° 01110-2016-0-2402-
JR-FT-01, DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2021**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO
Y CIENCIA POLITICA**

AUTORA

MEREL CHUMBE TERESA RUBI

ORCID: 0000-0001-7909-9928

ASESOR:

Mgr. PEÑA PAQUIAURE, RAÚL WALTER

ORCID ID: 0000- 0002- 9161-6032

**PUCALLPA – PERÚ
2021**

TITULO

CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRAVENCIÓN AL DERECHO DEL EJERCICIO INTEGRAL PERSONAL EMOCIONAL DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL EXPEDIENTE N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, DISTRITO JUDICIAL DE UCAYALI, 2021.

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Merel Chumbe Teresa Rubi

ORCID: **0000-0001-7909-9928**

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado

Pucallpa- Perú

ASESOR

Mgtr. Peña Paquiaure, Raúl Walter

ORCID ID: 0000 – 0002 – 9161-6032

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y

Ciencia Política Pucallpa- Perú

JURADO

Dr. Paulett Hauyon, David Saul

ORCID: 00000003-4670-8410

Presidente

Mg. Aspajo Guerra, Marcial

ORCID: 0000-0001-6241-221X

Miembro

Mg. Pimentel Moreno, Edgar

ORCID: 0000-0002-7151-0433

Miembro

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

.....
Dr. Paulett Hauyon, David Saul
Presidente

.....
Mg. Aspajo Guerra, Marcial
Miembro

.....
Mg. Pimentel Moreno, Edgar
Miembro

.....
Mg. Peña Paquiaure, Raúl Walter
Asesor

AGREDECIMIENTO

A Dios por dame vida felicidad tranquilidad para poder lograr mis metas, de la misma manera dedico este trabajo a mis padres que han sabido formarme con buenos sentimientos, hábitos y valores.

Autora: Merel Chumbe Teresa Rubi

DEDICATORIA

A mis padres por el apoyo incondicional y denodado en todo momento, por sus palabras de aliento permanente, sus valores y ejemplo de perseverancia constante que lo caracterizan y que me han inculcado siempre, optimismo para salir adelante.

Autora: Merel Chumbe Teresa Rubi

RESUMEN

La investigación tuvo como problema general: ¿Cuál es la caracterización del proceso de Contravención al derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente del Expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, Distrito Judicial de Ucayali, 2021? nuestro objetivo general es determinar la al derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente en el expediente previamente citado.

La metodología de investigación es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal.

La unidad de análisis fue un Expediente emitido por el Poder Judicial del Distrito de Ucayali, el mismo que se seleccionó como muestra a fin de recolectar datos, usando técnicas de observación y además analizando los contenidos, y el instrumento de guía de observación. Asimismo, los resultados revelaron que sí hubo un correcto cumplimiento de plazos, que las resoluciones fueron realmente claras, los medios para probar que el proceso fue pertinente y la calificación de los hechos precisados con idoneidad; reflejaron una calificación jurídica precisa en el articulado del Código Civil.

No obstante, el presente trabajo tiene como principal fin el análisis de la sentencia en la demanda de Contravención (Ejercicio del derecho a la integridad personal, emocional). Finalmente se concluyó que las sentencias tanto en la primera y segunda instancia dieron como resultado que el proceso cumplió con las garantías del proceso.

Palabras clave: Integridad, Contravención, Protección, Demanda y Apelación.

ABSTRACT

The investigation had as a general problem: What is the characterization of the process of Contravention of the right of the Comprehensive Personal Emotional Exercise of the Child and Adolescent of File No. 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, Judicial District of Ucayali, 2021? Our general objective is to determine the characterization of the process for Contravention of the personal emotional integrity of the child and Adolescents in the aforementioned file.

The research methodology is of type, qualitative quantitative, descriptive exploratory level, and non-experimental, retrospective and cross-sectional design.

The unit of analysis was a File issued by the Judicial Branch of the Ucayali District, the same that was selected as a sample in order to collect data, using observation techniques and also analyzing the contents, and the observation guide instrument. Likewise, the results revealed that there was correct compliance with deadlines, that the resolutions were really clear, the means to prove that the process was pertinent and the qualification of the facts properly specified; they reflected a precise legal qualification in the articles of the Civil Code.

However, the main purpose of this work is to analyze the judgment in the Contravention claim (Exercise of the right to personal and emotional integrity). Finally, it was concluded that the judgments both in the first and second instance resulted in that the process complied with the guarantees of the process

Keywords: Integrity, Contravention, Protection, Demand and Appeal.

Contenido

TITULO	II
EQUIPO DE TRABAJO.....	iii
HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR.....	iv
AGREDECIMIENTO.....	v
DEDICATORIA	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA.....	5
2.1 Antecedentes	5
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	5
2.1.2. Antecedente Nacional.....	8
2. 1. 3. Antecedente local.....	10
2. 2. Bases teóricas de la investigación	14
2. 2. 1. Bases teóricas sustantivas	14
2. 2. 1 .2. Los derechos que reconocen la ley	14
2. 2. 1. 3. Sujetos de derecho.....	15
2. 2. 1. 4. El proceso	15
2. 2. 1. 4. 1. Objeto del proceso.....	15
2. 2. 1. 4. 2. El Proceso unico.....	16
2. 2. 1. 4. 3. El proceso único en el código Del niño y adolescente.....	17
2. 2. 1. 4. 3. 1. Concepto	17
2. 2. 1. 4. 3. 2. Garantías en el Proceso Único de contravención.....	17
2. 2. 1. 5. La Razón de ser en el proceso de los niños y Adolescentes	17
2. 2. 1. 6. Principios que se aplican en caso	18
2. 2. 1. 6. 1. Petitorio en el caso concreto.....	18
2. 2. 1. 6. 2. Hechos facticos del caso concreto.....	18
2. 2. 2. Bases teóricas procesales	18
2. 2. 2. 1. El Derecho Procesal Civil.....	18
2. 2. 2. 2. La jurisdicción.....	19
2. 2. 2. 3. Función jurisdiccional	19
2. 2. 2. 3. 1. Competencia.....	19
2. 2. 2. 3. 2. Sujetos participantes en el proceso.....	20
2. 2. 2. 3. 3. La intervención fiscal en los procesos de contravension	20
2. 2. 2. 4. Competencia para aplicar sanciones	20
2. 2. 2. 4. 1. Competencia Administrativa	20
2. 2. 2. 4. 2. Formas de conocimiento fiscal de la contravencion	21
2. 2. 2. 4. 3. Quienes pueden interponer la accion de contravension.....	21
2. 2. 2. 4. 4. Argumentos considerados para aceptar la tesis de la sentencia impugnada.....	21
2. 2. 2. 4. 5. Fuente formal del derecho procesal civil	22

2. 2. 2. 5. La Prueba	24
2. 2. 2. 5. 1. Definicion	24
2. 2. 2. 5. 2. Finalidad de la Prueba.....	24
2. 2. 2. 5. 3. La carga de la prueba	24
2. 2. 2. 5. Sentido procesal de la prueba	24
2. 2. 2. 5. 1. Sentido Constitucional de la prueba	26
2. 2. 2. 5. 2. Derecho a utilizar los medios de prueba.....	27
2. 2. 2. 5. 3. Medios probatorios presentados por el demandante.....	28
III. HIPÓTESIS.....	30
3. 1. Hipótesis general.....	30
3. 2. Hipótesis específico.....	30
IV. METODOLOGÍA.	31
4. 1. Tipo de la investigación.....	31
4.2. Nivel de la investigacion.	31
4.3. Diseño de la investigación.	31
4. 4. Población y muestra.	32
4. 5. Definición y operacionalización de variables.....	33
4. 6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	34
4. 7. Plan de análisis.....	35
4. 8. Matriz de consistencia.	36
4. 9. Principios éticos	38
V. RESULTADOS.....	40
5. 1. Resultados	40
5. 2. Análisis de resultados.....	44
VI. CONCLUSIONES.....	46
REREFENCIAS BIBLIOGRAFICAS	48
Anexo 1. Guia de Observacion.....	52
Anexo 2. Declaración del Compromiso Ético y no Plagio	53
Anexo 3. Cronograma de actividades	55
Anexo 4. Presupuesto	56

INDICE DE CUADROS

Cuadros de resultados del expediente sobre proceso de Contravención al Derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente del expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, del Distrito Judicial de Ucayali, 2021

Tabla 1.Cumplimiento de los plazos en el proceso	40
Tabla 2. Claridad de las resoluciones judiciales	40
Tabla 3.Pertinencia de los medios probatorios	41
Tabla 4.Idoneidad de la calificación jurídica de los hechos	42

I. INTRODUCCIÓN

Este proyecto materia de investigación, se centra en analizar el proceso de Contravención al Derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente del Expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, Distrito Judicial de Ucayali, 2021, proceso que fue cursado por el Primer Juzgado Especializado de Familia de la Provincia de Coronel Portillo, del Departamento de Ucayali.

El lineamiento de nuestra investigación tiene la finalidad de ahondar en nuestras normas jurídicas, a razón de esto nosotros, los estudiantes tomamos como cimiento un proceso judicial ya existente y verdadero, para determinar mediante nuestra investigación las características de la administración de justicia vertidas en dicho proceso. Puesto que el Poder Judicial asume un rol central respecto al Constitucionalismo de la protección de los derechos fundamentales, y en general en la adecuación del ordenamiento jurídico a los principios constitucionales que prevé la presencia de un control judicial de constitucionalidad, para verificar la conformidad de las leyes o de los demás actos jurídicos.

Además, la Constitución es percibida como una fuente del derecho a todos los efectos, y dicho sea de paso de rango superior, es inevitable que entre de manera preponderante en el juego de la argumentación jurídica; y que los jueces comunes en sus actividades ordinarias de interpretación y aplicación hagan referencia a la constitución y al catálogo de los derechos fundamentales contenido en ella o deducible a ella.

Como resultado, en el modelo de constitucionalismo de los derechos, el poder judicial ya no es concebido como un aplicador neutral y fiel de la ley, sino más bien como un guardián de la constitución y de los derechos fundamentales incluso contra el legislador, y en competencia con el legislador en la actuación de la constitución. La fidelidad del juez a la ley está sujeta a condición de que el legislador, a su vez, sea respetuoso de la constitución.

Por lo antes mencionado la finalidad de la presente investigación, tiene como objeto determinar e identificar las ¿Cuál es la caracterización del proceso de Contravención al Derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente del Expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, Distrito Judicial de Ucayali, 2021? a fin de determinar si el proceso, fue desarrollado con las garantías del debido proceso.

La presente investigación es importante, ya que permitirá conocer las características de los actos procesales más importantes desarrollados, los cuales debieron desarrollarse de manera correcta, ya que se resuelve infundada la demanda en ambas instancias en el proceso.

Por último, la investigación es de tipo, cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental, retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue un expediente judicial expedido por el Poder Judicial, el mismo que se seleccionó como muestra a fin de recolectar datos que se utilizaron técnicas de observación y además analizar los contenidos, pues se observaran los fenómenos tal como se dan en su contexto natural para analizarlos posteriormente.

Para el desarrollo de la investigación se planteó el problema general.

1.1. Enunciado del problema

¿Cuál es la Caracterización del proceso de Contravención al Derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente del Expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, del Distrito Judicial de Ucayali, 2021?

1.2. Objetivos de la investigación

1.2.1. Objetivo General

Determinar la Caracterización del proceso de Contravención al Derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente del Expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, del Distrito Judicial de Ucayali, 2021.

1.2.2. Objetivos Específicos

1.2.2.1. Determinar el cumplimiento de plazo en las diferentes etapas del proceso.

1.2.2.2. Determinar la claridad de las sentencias de primera y segunda instancia.

1.2.2.3. Determinar la pertinencia entre los medios de prueba utilizados y los puntos controvertidos establecidos en el proceso.

1.2.2.4. Determinar la calificación jurídica de los hechos en el proceso.

1.3. Justificación de la investigación:

La justificación de este trabajo se basa en una línea de investigación sobre la sentencia de primera y segunda instancia del proceso de Contravención al Derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente del Expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, Distrito Judicial de Ucayali, 2021, que se dará:

1.3.1. A nivel práctico, permitirá conocer que medios de prueba debe utilizarse para eficacia del proceso.

1.3.2. A nivel teórico, las características estructurales del proceso civil, así como permitirá conocer los conceptos de los diversos actos procesales que se generan en las etapas del proceso.

1.3.3. A nivel social, en la necesidad de desmitificar la complicación y reserva de los procesos en determinadas pretensiones, lo cual será de utilidad para sociedad.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Antecedentes

El Estado debe proteger los derechos del niño y el adolescente, sobre todo en ambientes donde pasan la mayor parte de su vida, tales como la escuela; en donde se puede encontrar niveles de agresión sumamente altos, que lamentablemente pasan por desapercibido, ya que los maestros quienes deben dar el ejemplo sobre una conducta llena de cariño y sin agresión son a veces los primeros en agredir a los alumnos, y esto se da muchas veces porque no hay control de ellos mismos.

Es por ello que analizaremos investigaciones realizadas en relación a los derechos Del niño y adolescentes desde la perspectiva jurídica nacional e internacional.

2.1.1. Antecedentes internacionales

Rodriguez, (2016) En su investigación titulada *“Participación de las personas menores de edad en los Procesos de familia costarricense a la Luz del Derecho Interno y los Tratados Internacionales Relacionados”*. Tesis Pregrado de la Universidad de Costa Rica. Facultad de Derecho. San Ramon. Su objetivo general fue: Revisar la efectividad de la participación real de las personas menores de edad dentro de los procesos de familia costarricenses, por su parte, la metodología tuvo un enfoque cualitativo al pretenderse efectuar un análisis bibliográfico, así mismo para obtener la recolección de tados se aplico por medio de entrevistas a autoridades nacionales e internacionales. Concluyo que siempre los jueces mezclan la palabra “ser escuchados” con “ser entrevistados”, cuando se trata de la participación de un menor de edad protagonista de un Proceso Judicial de Familia, quien realiza la entrevista no es el juez, sino un profesional en el área social y psicológica, creando

el juez, un suspenso con ese argumento no comprobado por él, vulnerando la Convención sobre los Derechos del Niño.

Heredia, (2019) En su investigación titulada “*El Procedimiento Expedido para Juzgar la Contravención Contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar y el Debido Proceso*”. Tesis Pre Grado de la Universidad Internacional SEK Ecuador, Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, tipo de investigación cualitativa basada en observación y entrevistas que ayudan a esta investigación a la identificación racional del problema, realizando un estudio tanto del procedimiento expedito en contravenciones de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, como del debido proceso.

Su primera conclusión fue que un proceso peculiar debe ser en base de entrevistas e investigaciones, siempre buscando información en los actores involucrados en el conflicto, para encontrar bajo métodos de contravenciones la identificación del problema real.

Moreno, (2019) en su investigación titulada “*Incorporación de la Mediación en Proceso Contravención de la Provincia de Mendoza*”. Trabajo final de graduación de la universidad Siglo 21 la Educación Evolucionaria, carrera de abogacía; desarrolla la historia del desarrollo del proceso contravencional en la provincia de Mendoza, habla sobre el problema que existe en cuanto a la demora de las resoluciones de cada proceso contravencional señalando que el tiempo esta involucra a la víctima y infractor, por lo que este autor explica si la incorporación de la mediación en etapa inicial de un proceso, produciría una rápida resolución de conflicto, por eso desarrolla la mediación a nivel mundial, a la provincia de Mendoza y su incorporación en ciertos procesos, también desarrolla las distintas etapas que llevan la implementación de la mediación y su comparación con otras provincias de la República Argentina.

En su primera conclusión señala que en el mundo moderno se utilizan formas alternativas para la solución de conflictos en el derecho penal, derecho de familia y derecho civil, perfectamente aplicables a su país, cuyas ventajas permiten modificar la manera tradicional de solucionar los problemas de esta naturaleza, al permitir enfrentarlos desde una perspectiva constructiva y a su vez menos formal, con la intervención de mediadores que de manera alguna impactan de forma positiva en la psiquis humana al desarrollarse fuera del marco jurisdiccional; con la garantía de especialistas capacitados que puedan auxiliar a los contrarios en recuperar el diálogo y a su vez fijar los límites de la legalidad de sus acuerdos.

Mansilla, (2018) en su investigación que lleva por título *“Efectividad en la protección de niños, niñas y adolescentes en el ámbito Institucional Chileno”*. Trabajo final de Magister de la Universidad Austral de Chile, facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, escuela de Derecho, su objetivo de análisis ha sido contar la manera en cómo se originaron los organismos oficiales independientes establecidos para impulsar y defender, los derechos e intereses de los niños y adolescentes. La manera en como este Comisionado por los Derechos del Infante y la Niña irrumpa, evolucione y se consolide en el ámbito de la nueva legislación chilena en temas de garantías de derechos de la niñez y la juventud puede marcar un hito importante a grado nacional y significar el fomento definitivo para consolidar en nuestro estado un verdadero enfoque de derechos humanos para, por y con los chicos, chicas y jóvenes; los conocidos como Ombudsman para la Infancia o Defensores de los Derechos de la Niñez han adoptado a lo largo de su historia, diversos modelos de desarrollo, mandato y posición. Estos organismos, deben exponer una secuencia de propiedades o principios fundamentales para conseguir que las voces de estos niños y adolescentes sean escuchadas y tomadas en importancia.

2.1.2. Antecedente Nacional

Neira, (2019), en su tesis titulada “*los Criterios para la Imposición de la Indemnización en los Procesos Judiciales sobre Contravención Del Niño y del Adolescente*” en Piura quien arribo a las siguiente conclusion: El objetivo fue determinar los criterios para que el Juez imponga la indemnización en los procesos judiciales sobre contravención del niño y del adolescente y por ello, la estructura de la investigación presentará en primer lugar a la problemática, la que estará establecida de manera clara con la finalidad que se note la dirección del trabajo académico, el que también demostrará su justificación así como los objetivos planteados y la delimitación de la investigación, sus objetivos específicos fueron:

1. Determinar los criterios de imposición de la indemnización en los procesos judiciales sobre contravención del niño y del adolescente.
2. Analizar la normativa sobre contravención del niño y del adolescente, conforme lo establece el Código del Niño y del Adolescente peruano con respecto a los criterios.
3. Establecer si es que existe posibilidad de que tenga lugar un petitorio implícito en los procesos de contravención.
4. Determinar si se puede aplicar la flexibilización en la imposición de sanciones en un proceso de contravención del niño y del adolescente.
5. Determinar si el contenido del artículo 72 y del artículo 137 del CNA otorga amplia libertad para que el Juez actúe discrecionalmente imponiendo indemnizaciones por daños y perjuicios, Nivel descriptivo, explicativa; Tipo corte narrativo y sus técnicas e instrumentos fue la observación y Análisis Documentario.

Castro y Mozombite (2018) En su tesis titulada “*Deberes y Derechos de los niños y adolescentes*”. La investigación tiene como objetivo determinar el conocimiento sobre deberes y derechos de los niños y adolescentes en estudiantes de primero de secundaria del Colegio Quistococha, del distrito de San Juan Bautista, el año 2017. La investigación fue de tipo descriptivo, y el diseño fue el no experimental de tipo transeccional descriptivo. La

población estuvo conformada por 120 estudiantes de Primero de Secundaria y la muestra estuvo conformado por 25 estudiantes del 1ero “C” del Colegio Quistococha. La técnica que se empleó en la recolección de datos fue la encuesta y el instrumento el cuestionario. Para el análisis e interpretación de los datos se empleó la estadística descriptiva. Los resultados muestran que el conocimiento sobre los deberes y derechos de los niños y adolescentes fue deficiente en estudiantes de 1ero de secundaria del colegio Quistococha, del distrito de San Juan Bautista, 2017.

Arcana, (2018) En su investigación de *“La Aplicación del Interés Superior del Niño en la Variación de Tenencia”* Tesis Pregrado en la Universidad Norbert Wiener. Facultad de Derecho y Ciencia Política. Tuvo como objetivo principal determinar de qué manera la aplicación del interés superior del niño influye en la variación de tenencia, tipo de investigación pura o fundamental, busca el progreso científico, acrecentar los conocimientos teóricos, sin interesarse directamente en sus posibles aplicaciones o consecuencias prácticas; es más formal y persigue las generalizaciones con vistas al desarrollo de una teoría basada en principios y leyes, nivel descriptivo y no experimentales y como metodos deductivo y descriptivo, finalmente su diseño fue no Experimental.

Calvo, (2017) Investigo *“El Acoso Escolar o Bullying como Hecho Generador de Responsabilidad Civil de las Instituciones Educativas en la Legislación Peruana”*. Tesis para optar el grado de Maestro en Derecho de la Universidad Nacional Antúnez de Mayolo Huaraz. Tuvo como objetivo general: Analizar los fundamentos jurídicos para justificar el acoso escolar o bullying como hecho generador de responsabilidad civil de las instituciones educativas en la legislación peruana, tipo de investigación dogmática Normativa y Teórica, finalmente concluyo que Nuestra Carta Magna y la Convención sobre Los Derechos del Niño

y el Adolescente obliga a todas las autoridades de los Centros Educativos, (maestras y directores), el deber de garantizar la integridad física y moral de la esfera estudiantil. Ya que el estado garantiza cuidar el hecho de que todos los niños ingresen a un centro educativo en su integridad física y moral estén completamente protegidos. Por lo que si no se cumpliera con esta obligación se generaría Responsabilidad Civil contra el Estado, las autoridades del Centro Educativo y hasta con el dueño del Centro Educativo.

Cahuana, (2016) Investigó "*La Motivación de la Reparación Civil en la Sentencia Condenatoria Caso Cirilo Fernando Robles Callomamani*". Tesis Pregrado de la Universidad Nacional del Altiplano Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas Escuela Profesional de Derecho, su tipo de investigación fue Descriptivo, Explicativo, ya que busca especificar el contenido y los alcances de la teoría de la motivación de resoluciones judiciales en la reparación civil, Explicativo debido a que se dirige a responder a las causas de los eventos puestos bajo análisis, diseño cualitativo y método dogmático, técnica empleada para la recolección de datos se utilizó ficha de registro, ficha de comentario, entrevista y la Observación documental.

Concluyo que la Teoría de Argumentación Jurídica, está integrada por la motivación que busca justificación interna y externa, comprensión lógica deductiva, reglas de responsabilidad civil ante un daño, principios de consistencia, universalidad, coherencia y consecuencias, para una sentencia justa, sin embargo, cuando estos son inexistentes en un proceso la Sentencia se vuelve arbitraria, sin conexión lógica.

2. 1. 3. Antecedente local

Cardenas, (2016) su investigación titulada como “*Clima social de los estudiantes del tercero de secundaria con bajo rendimiento académico de la institución educativa comercio Pucallpa-Ucayali*” Informe para optar el título de licenciado en psicología de la universidad católica los ángeles de Chimbote, facultad de ciencias de la salud, escuela profesional de psicología, fue un Estudio del tipo de nivel descriptivo simple, el objetivo fue determinar el clima social familiar, de los estudiantes del tercero de secundaria con bajo rendimiento académico de la Institución Educativa Comercio, de la ciudad de Pucallpa. Se empleó un muestreo no probabilístico intencional, la muestra de 30 alumnos matriculados de una población de 320 estudiantes, el instrumento utilizado fue la escala del clima social familiar (fes) Moos y Trickett en el nivel del clima social familiar de manera general en las dimensiones: relaciones, desarrollo, y estabilidad. Así mismo se elaboró de acuerdo a las dimensiones del clima social familiar: los resultados indican que el 47% de los estudiantes se ubican en el nivel promedio seguido del 30% se ubican en el nivel bajo y el 23% se ubican en el nivel alto del clima social familiar. En cuanto a las dimensiones el 80% de los estudiantes presentan el nivel promedio a muy bajo en la dimensión relaciones, seguido por el 87% de los estudiantes presentan el nivel promedio a muy bajo en la dimensión desarrollo y el 94 % de los estudiantes presentan el nivel muy alto y alto en la dimensión estabilidad. Concluyendo que la mayoría de los estudiantes del clima social familiar con bajo rendimiento académico presentan un nivel, muy alto y alto en la áreas de organización y control.

Tutacano, (2017) en su investigación “*La vulneración de los derechos de los niños y adolescentes mediante el bullying escolar entre estudiantes de la Institución Educativa Comercio N° 64 de Pucallpa-2016*” Tesis para obtener el título profesional de abogado de la Universidad Privada de Pucallpa facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Escuela

Academico Profesional de Derecho; su objetivo general fue determinar qué relación existe entre la vulneración de los derechos de los niños y adolescentes y el bullying escolar en los estudiantes del primer grado de educación secundaria de la Institución Educativa “Comercio N° 64” de Pucallpa – 2016, su diseño de investigación fue descriptivo-correlacional, su tipo de investigación fue básica, su población fue conformada por aproximadamente 630 estudiantes del primer grado de educación secundaria de la Institución Educativa “Comercio N° 64” de Pucallpa- 2016 y su técnica de recolección fue la encuesta; concluyendo con un nivel de significancia del 5%, que existe relación directa media ($\rho=0,658$) y significativa ($t=15,07$) entre la vulneración de los derechos de los niños y adolescentes y el bullying escolar en los estudiantes del primer grado de educación secundaria de la Institución Educativa Comercio N° 64 de Pucallpa – 2016; es decir a mayor vulneración de los derechos de los niños y adolescentes, también será mayor la frecuencia de bullying escolar en los estudiantes y viceversa.

Guerrero, Roca y Torres, (2017) Investigó *“El sistema de adopción y los derechos del menor en abandono en el distrito de Callería, 2015-2017”*. Tesis para optar el título profesional de abogado de la Universidad Nacional de Ucayali Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho, tuvo como objetivo determinar que criterio se maneja en el sistema de adopción y de qué manera afecta estos criterios al derecho del menor en abandono en el distrito de Callería, 2015-2017. La Investigación fue de tipo aplicada o cuantitativa, nivel Descriptiva, explicativa, porque reflejó la necesidad de medir y estimar magnitudes de los fenómenos o problemas de investigación. La fuente de recolección de datos, fue mediante la entrevista a los servidores y funcionarios encargados del trámite de adopción y de los responsables en velar por los derechos de los menores en abandono, las solicitudes cursadas a las siguientes entidades públicas: Instituto Nacional de Estadística e

Informática (INEI), Corte Superior de Justicia de Ucayali y a la Aldea San Juan, asimismo, la visualización de los expedientes administrativos y judiciales que nos proporcionaron.

Finalmente concluyo se entrevistó al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, sobre el apoyo que brindan a la Aldea San Juan, obteniendo los siguientes resultados en el cual se aprecia que el funcionario público es consciente de las carencias que cuenta el Gobierno Regional con la Aldea San Juan, donde al ser consultado si es factible implementar una oficina de adopción en Ucayali indicó que no ha sido considerado dentro de los planes del actual gobierno, en consecuencia, no existe un presupuesto para ello, lo único que existe es un proyecto para construir una nueva infraestructura, pero esto está en una propuesta.

Benites, Kaisen, Rios (2019) en su investigación titulada *“El comportamiento de la Defensoría Municipal del niño y el adolescente (DEMUNA) y la carencia de una defensa integral de los derechos del niño en el Distrito de Calleria en el año 2016”* tesis para obtener el título profesional de abogado de la Universidad Nacional de Ucayali, facultad de ciencias políticas Carrera profesional de derecho; Tuvo como objetivo determinar si la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente (DEMUNA) del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali ha cumplido con la protección, promoción y defensa integral de los derechos de los niños. En cuanto al trabajo de investigación sobre los derechos del niño, se ha analizado doctrinas sobre los derechos humanos, derechos fundamentales, historia sobre el estado de infancia en el Perú, plan nacional por la infancia, cumbre mundial a favor de la infancia, el sistema de protección integral del niño y adolescente. También, se ha analizo y estudio los tratados internacionales, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño, la Declaración Universal de los Derechos del Niño y las observaciones legales de nuestra Constitución Política del Perú. Por otro lado, también se trabajo en base al Código

de Niños y Adolescentes, especialmente al Interés Superior del niño, el Código Civil Peruano y la Ley Orgánica de Municipalidades, cuerpos normativos en los cuales se establece la obligación que tienen los gobiernos locales en cuanto a la protección y promoción de derechos de niños. Por último se analizaron todos los resultados obtenidos, de las encuestas con entrevista a los responsables y encuesta de percepción de la población sobre la labor que ha cumplido la Demuna en el distrito de Callería; y finalmente las actas de conciliación obtenidas de la DEMUNA y con ello demostrar nuestra hipótesis.

2. 2. Bases teóricas de la investigación

2. 2. 1. Bases teóricas sustantivas

2. 2. 1. 1. Contravención al código de los niños y adolescentes

Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los doce años de edad y adolescente desde los doce hasta cumplir los dieciocho años de edad.

Contravenciones con todas aquellas acciones u omisiones que atentan contra el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes señalados en la ley.

2. 2. 1. 2. Los derechos que reconocen la ley

Derechos civiles y políticos: Derecho a la vida y supervivencia, a un nombre y una nacionalidad y a conocer a sus padres; a la identidad; a no ser separado de sus padres, salvo exigencias fundadas; a entrar y salir del país; a la libertad de expresión; a la libertad de pensamiento, conciencia y religión; a la libertad de asociación y de reunión pacífica (con las restricciones habituales); a la no injerencia en su vida privada, familiar y correspondencia, honra y reputación; al acceso a la información; derecho a la crianza y desarrollo, etc.

Derechos económicos, sociales y culturales: Derecho a la asistencia sanitaria, a la salud y asistencia médica, derecho a la nutrición, a la seguridad social, a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual. Etc.

Derechos en circunstancias sociales anómalas o de riesgo: A la protección contra la explotación económica y contra cualquier trabajo peligroso; derechos de los niños contra el uso ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

2. 2. 1. 3. Sujetos de derecho

Son los niños y adolescentes que tienen libertades y protección específica, deben cumplir las obligaciones consagradas en esta Norma.

2. 2. 1. 4. El proceso

(Alsina, 1961)

Este autor señala que es “la suma de los actos que se realizan para la composición del litigio” Entonces se puede entender que un proceso es un conjunto de hechos que permite constituir, desarrollar y terminar una conexión jurídica establecida entre las partes, el juez, y por supuesto las demás personas que también intervienen en un determinado proceso, entendemos también que la finalidad de un proceso es resolver mediante la decisión de un juez más conocido como sentencia; un Litis, que las mismas partes plantearon, claro está que esta decisión debe basarse en la realidad y comprobación de los hechos los cuales estarán sujetos a la aplicación del derecho. (p. 44)

2. 2. 1. 4. 1. Objeto del proceso

Es el tema sobre el cual las partes deben concentrar su actividad procesal y sobre el cual el juzgador debe decidir, no puede estar formado sólo por la petición de la parte actora o acusadora, ni por la “pretensión” de ésta. En sentido estricto el objeto del proceso es el litigio planteado por las dos partes, en consecuencia, dicho objeto está constituido tanto por la reclamación formulada por la parte actora o acusadora, como

por la defensa o excepción hecha valer por la parte demandada o inculpada; en ambos casos, con sus respectivos fundamentos de hecho y de derecho. (p. 446).

Además teniendo en cuenta que el Capítulo II del Título II de la actividad procesal del Código de los Niños y Adolescente; indica que el proceso materia de investigación es considerado como Proceso Único, ya que se encuentra dentro de la clasificación de Procesos Especiales, porque tuvo como finalidad proteger el interés superior del niño, dando solución a un conflicto de contravención de un menor afectado, que se encuentra incorporado en el Capítulo II del Título II de la actividad procesal del Código de los Niños y Adolescente pasaremos a puntualizar lo siguiente:

2. 2. 1. 4. 2. El Proceso unico

(Lapa, 2021)

El proceso único viene a ser un proceso especial con carácter autónomo la cual se rige por sus propias normas y principios en virtud al cual el ejecutante recurre ante el juez solicitando su intervención con la finalidad de ordenar que cumpla con su obligación.

(Berios, 2018)

El Proceso Único constituye una herramienta idónea para defender los derechos del niño y/o adolescente, basado fundamentalmente en el interés superior del niño, siendo su principal objetivo garantizar el desarrollo integral del menor.

Se puede señalar entonces que el Proceso Único viene a ser un proceso que se encuentra dentro de la clasificación de los procesos especiales, cuyo carácter es independiente, ya que se rige por sus propias reglas y principios, y en donde el juez interviene para ordenar que se cumpla con la obligación de proteger los derechos del niño y el adolescente.

2. 2. 1. 4. 3. El proceso único en el código Del niño y adolescente

2. 2. 1. 4. 3. 1. Concepto

El D. Ley 27337 que regula al Cogido del Niño Y Adolescente. El código incorpora las instituciones más modernas en materia de menores de acuerdo a nuestra realidad y en especial a las nuevas Corrientes latinoamericanas sobre la materia.

Es así, que recoge instituciones básicas Como:

1. El Sistema Nacional de Atención Integral al Niño que pretende integrar esfuerzos públicos y privados a favor del niño.
2. Aclara, ordena y da coherencia a instituciones reguladoras en el código sustantivo como son la Patria Potestad, Alimentos, Tenencia y Guarda.
3. Regula de un modo original la adopción, procurando eliminar todos los males que se producían en relación a esta materia.

2. 2. 1. 4. 3. 2. Garantías en el Proceso Único de contravención

1. Garantía del debido proceso
2. La garantía relativa a la unidad y exclusividad de la función jurisdiccional
3. La prohibición de ejercer la función judicial por quien no ha sido nombrado en la forma prescrita por Constitución y la Ley está recogida en el art. 156 y 158.

2. 2. 1. 5. La Razón de ser en el proceso de los niños y Adolescentes

(Tomapasca, 2019), sostuvo que la especial situación de incapacidad e inimputabilidad de los niños y adolescentes determina que el procesamiento judicial, cuente con organismos especializados que configuran una administración de justicia específica.

Asimismo, el CNA. Contiene un proceso judicial que tiene como principios rectores el interés superior del niño, la opinión del niño, así como tratar todo proceso como problema humano y mediante el cual, al igual que los adultos, los niños y adolescentes podrán participar en un proceso judicial sobre situaciones que los afecten.

2. 2. 1. 6. Principios que se aplican en caso

1. El interés superior del niño
2. El derecho a ser oído y a que su opinión tenga en cuenta

2. 2. 1. 6. 1. Petitorio en el caso concreto

Bajo el amparo de lo establecido en el art.159. De nuestra carga magna y en los artículos 69; 70; 72; y 144 del CNA. El representante del Ministerio Público interpone una demanda por contravención contra de Sra... (.), por incurrir en hechos que atentan contra el ejercicio del derecho a la integridad personal (emocional) por consiguiente se dicta las medidas de protección al menor de iniciales (...), quien se encuentra representado por su madre la Sra. (...)

2. 2. 1. 6. 2. Hechos facticos del caso concreto

Primero: la Sra. (...) en su calidad de profesora de la I. E.X, en razón de haber maltratado Psicológicamente al menor alumno del 1 año de secundaria.

Segundo: la demandante señala que el día 12 de mayo de 2016 ,encontrándose su menor hijo en su aula en horas de clase con la con la profesora (...), se acercó a su hijo sin ningún motivo y le dijo te han venido a buscar dos niñas para que te violen, motive por el cual la profesora el mismo día converso con los profesores de TOE, en donde se puso malcriada y posterior a ello otra vez en el salón frente a todos sus alumnos menciono del problema suscitado motivo que hizo que el niño saliera del aula asustado a llamar a su Hermana que cursaba el 4 año de secundaria.

2. 2. 2. Bases teóricas procesales

2. 2. 2. 1. El Derecho Procesal Civil

Afirma Ovalle Favela, José, que esta área examina el grupo de normas que ordena un proceso, garantizando asi la solución del litigio, priorizando sobre ello una buena calidad de interpretación y adecuada aplicación de la norma sustantiva civil. También el doctor

Arrellano García, Carlos, señala que además de lo indicado líneas arriba, este proceso de debe aplicar sobre una competencia jurisdiccional o administrativa. Ambos autores son sus definiciones tratan de explicar que el derecho civil esta integrado por la familia, el patrimonio, las obligaciones, el contrato, los cuales están regulados y protegidos tanto en la via contenciosa o admnistrativa, por el Derecho Procesal Civil. Es decir, si estos necesitan resolver alguna controversia puede solicitar que un juez intervenga. (p. 38)

2. 2. 2. 2. La jurisdicción

La potestad jurisdiccional del Estado en materia familiar se ejerce por las Salas de Familia, los Juzgados de Familia y los Juzgados de Paz Letrados en los asuntos que la Ley determina. En Casación resolverá la Corte Suprema.

Los Juzgados de Familia asumen competencia en materia civil, tutelar y de infracciones y se dividen en tales especializaciones, siempre que existan como Juzgados Especializados.

2. 2. 2. 3. Función jurisdiccional

Los sistemas procesales condicionan la libertad Del juez, Como se verá más adelante. Por ahora conviene significar una diferencia importante para definir qué funciones realiza el juez en el proceso. Desde una visión simple se podría afirmar que controla y dirige los actos que las partes llevan a cabo para decidir al final de la controversia, aplicando el derecho o, como se decía en el derecho romano, dando a cada uno lo suyo. Esta es una perspectiva simple que descansa en mirar al juez como un director del proceso.

2. 2. 2. 3. 1. Competencia

La competencia del juez especializado se determina:

- a) Por el domicilio de los padres o responsables;
 - b) Por el lugar donde se encuentra el niño o adolescente cuando faltan padres o responsables;
- y

c) Por el lugar donde se cometió el acto infractor o por el domicilio del adolescente infractor, de sus padres o responsables. La ley establece la competencia en las materias de contenido civil y tutelar. En los supuestos de conexión, la competencia en las materias de contenido penal se determinará conforme a las normas contenidas en el Código de Procedimientos Penales.

2. 2. 2. 3. 2. Sujetos participantes en el proceso

Señala que no solo las personas naturales pueden cometer actos de contravención a los derechos de los niños y adolescentes, sino también las personas jurídicas pues es “responsabilidad de las entidades y/o autoridades públicas garantizar la plena vigencia de los derechos del menor de edad con el fin que éstos logren una adecuada estabilidad emocional y sean útiles en las diversas acciones dentro de la sociedad.

2. 2. 2. 3. 3. La intervención fiscal en los procesos de contravención

El artículo 72 del CNA, establece que “Los jueces especializados están facultados para aplicar sanciones judiciales correspondientes, con intervención del representante del Ministerio Público”.

El Fiscal conoce de estos casos de contravención de Oficio, así Como mediante denuncia de Parte ya sea en forma escrita o verbal. Otra manera de tomar conocimiento es cuando se desprende de investigaciones de violencia familiar, infracciones, tutelar, participación en declaraciones de violencia sexual, así como de acciones de control y vigilancia: visitas.

2. 2. 2. 4. Competencia para aplicar sanciones

2. 2. 2. 4. 1. Competencia Administrativa

Los Gobiernos Regionales y Locales dictarán las normas complementarias que esta Ley requiere, estableciendo disposiciones y sanciones administrativas adecuadas a las peculiaridades y especificidades de los niños y adolescentes de su región o localidad. Art.73

- **Competencia Jurisdiccional**

Los jueces especializados están facultados para aplicar las sanciones judiciales judiciales correspondientes, con intervención del Ministerio Ministerio. Art.72.

El Ministerio Público a través del Fiscal Especializado y del Fiscal de Prevención del Delito, vigilara el cumplimiento de esta Ley. Art.73.

Aplicar sanciones sobre las contravenciones a los derechos derechos del niño y del adolescente. La sanción sanción podrá ser hasta diez Unidades Unidades de Referencia Referencia Procesal Procesal. Art.137

2. 2. 2. 4. 2. Formas de conocimiento fiscal de la contravencion

- a) De oficio
- b) Denuncia de parte: Escrita o verbal.
- c) Se desprende de investigaciones de violencia familiar, infracciones, tutelar, participación en declaraciones de violencia sexual.
- d) De acciones de control y vigilancia, visitas.

2. 2. 2. 4. 3. Quienes pueden interponer la accion de contravension

- a) El fiscal provincial de Familia.
- b) Los padres de la niña, niño o adolescente.
- c) El tutor de la niña, niño o adolescente.
- d) Los adolescentes emancipados.
- e) Los apoderados de los padres de la niña, niño o adolescente.

2. 2. 2. 4. 4. Argumentos considerados para aceptar la tesis de la sentencia impugnada

1. La Constitución Política del estado.

El respeto al derecho de las niñas, niños y adolescentes a su integridad personal y consecuentemente a vivir en un ambiente libre de acoso escolar etc.

2. La convención sobre los derechos del niño de 1989.

3. Código de los niños y adolescentes – Ley N°27337

4. Ley N°297119 - Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

2. 2. 2. 4. 5. Fuente formal del derecho procesal civil

(Duelles, 2018)

El derecho explica que, al referirse a fuentes, no es más que referirnos a origen o a una forma en la que nace algo. Ahora en una investigación jurídica se conoce como fuente formal, como fuente material y también como fuente histórica. (p. 22)

Cuando se refiere a la formal, este se inclina al nacimiento de una norma, como este se creo, por que este se creo, como este llevo a ser valida y vigente, es decir su estructura. En lo referente a lo material ya se trata de estudiar o investigar que cosa ordena esta norma, que cosa prohíbe esta norma, o que cosa permite esta norma.

Señalando de esta manera las siguientes fuentes formales:

a) Tratado Internacional:

Este tiene carácter obligatorio para un juez perteneciente a cada estado.

b) Leyes:

Una ley con superior jerarquía es la que dispone estados unidos en su Contitucion Politica, entendiendose que cada órgano juridiccional deben permanecer forzado a respetar y priorizar toda garantía personal que un ciudadono disfruta, como por ejemplo el de resguardar derechos de menor de edad. Hay que tener en cuenta que un proceso es de acuerdo a los procedimientos de cada país.

c) Costumbres:

Este es inexacto ya que no se encuentra consigando de forma escrita y la práctica es incierta; sabemos que la costumbre y la practica de una conducata están integradas entre si, estos deben estar probados en base a hechos, además exige una ubicación de territorio y detalles de este, que solo una resolución judicial puede plasmar.

d) Jurisprudencias:

Son antecedentes judiciales que nos permitirá tomar criterios para resolver controversias judiciales, en nuestro país este es tomado en cuenta siempre que la aprobación del mismo lo establezca el Tribunal Constitucional.

e) Principio general de derecho.

Son “conceptos jurídicos fundamentales”, puesto que de forma universal es valido por que se guarda en el tiempo y en el espacio. Esto es favorable para crear normas jurídicas, también para que se pueda interpretarlas y a además llevar a cabo trabajos referentes a integración jurídica. La insuficiencia que existe en en cuanto a lo que la laegislacion regula, motiva la existencia de “lagunas legales”, hay que tener en cuenta que el principio general del derecho realizara la tarea adicional e integradora del derecho, con el fin de obtener el orden hermético de lo jurídico. En base a esto podemos señalar que en la Ley existen lagunas, sin embargo, en el Derecho estas lagunas no existen.

f) La doctrina:

Está integrada por el conjunto de opiniones escritas vertidas por los especialistas en la Ciencia del derecho, al reflexionar sobre los problemas conexos con la validez formal, real o intrínseca de las normas jurídicas. La validez formal de las normas jurídicas depende de la declaración de obligatoriedad que de ellas hace el poder público en una época y lugar determinado. La validez real se refiere al acatamiento efectivo o real de las normas jurídicas. Su acatamiento verdadero, en el terreno de la realidad, del mundo fáctico. La validez intrínseca deriva de la comparación que se realice entre lo establecido por la norma jurídica desde el punto de vista de los valores jurídicos que pueden o no obtener. A opinión personal, entre más fuerza lógica lleven los argumentos de los doctrinarios o juristas, mayor valor y prestigio tendrán las invocaciones que se hagan a su pensamiento para apoyar los puntos de vista controvertidos que surjan en el proceso, la doctrina es instrumento de utilidad innegable

para obtener las tareas legislativas, jurisdiccionales y administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo respectivamente, de la misma manera, apoya los puntos de vista de los profesionales del derecho al patrocinar los asuntos que se encomiendan. (p. 88)

2. 2. 2. 5. La Prueba

2. 2. 2. 5. 1. Definición

La prueba puede ser considerada también como una serie de actos procesales por lo que su fin es convencer al juez de la existencia de o no de los datos lógicos que han de tenerse en cuenta en la decisión final; se apoya en los elementos que se aportan a la causa y se dirige a la obtención de una conclusión sobre por parte del juzgador (prueba como resultado).

Para (Hinstroza, 1999), la prueba sentido amplio puede ser entendida como aquel medio útil para dar a conocer algún hecho circunstancia. A través de ella adquiere el juez el conocimiento de la realidad y no de las afirmaciones de las partes que bien pueden ser expresadas sin que estén acompañadas de prueba alguna que las sustente. (p. 12)

2. 2. 2. 5. 2. Finalidad de la Prueba

- a) La prueba busca la verdad de los hechos del proceso (llamada tesis del cognitivismo), o
- b) La prueba busca lograr la convicción del juez para que resuelva el conflicto admitiendo las posturas de la parte que logró convencerlo (conocida como la concepción persuasiva).
- c) La prueba busca determinar o fijar formalmente los hechos mediante determinados procedimientos (conocida como fijación de los hechos). Aunque conviene advertir que el mayor debate se ha centrado en las dos primeras tesis.

2. 2. 2. 5. 3. La carga de la prueba

2. 2. 2. 5. Sentido procesal de la prueba

(Santo, 1992)

Hay que tener en cuenta que en este punto los juristas del Derecho Procesal en todo momento, directa o indirectamente, han estado tentados a estudiar el fenómeno de la prueba; puesto que, en la doctrina procesal clásica, el maestro uruguayo Eduardo Couture afirmaba que los problemas principales de la prueba estaba en primero la pregunta: ¿qué es la prueba?; debate que proponía el tema del “concepto de la prueba”. Además, considerando al jurista español Sentís Melendo, en referencia a una de sus principales obras (La prueba), en donde estaba identificado como uno de los: Grandes temas del Derecho Probatorio. (p. 45)

(Sentís, 1978)

El análisis y planteamiento de un determinado concepto doctrinal de la prueba ha sido, y seguramente seguirá siendo, una empresa que más de uno ha emprendido. Inclusive, nos atreveríamos a sostener que se han postulado tantos conceptos sobre la prueba como juristas han existido. Al respecto, se han propuesto diversas maneras de sistematizarlos; no obstante, para no salirnos desmedidamente del objeto de esta investigación, intentaremos conceptualizar procesales a la prueba, teniendo en cuenta las funciones que se le ha reconocido a la prueba, a saber: i) de fijación de los hechos, ii) de convencer al juez y iii) la certeza. Con todo, el tema que más ha suscitado la atención en el estudio del fenómeno probatorio es, sin lugar a dudas, la concepción de la prueba como una carga procesal, más específicamente: “la carga de la prueba”. En efecto, en la doctrina procesal moderna – explica Ariano Deho – una vez asentado el concepto de carga procesal, cual “imperativo del propio interés”, de acuerdo a la popular expresión de Goldschmidt, en referencia a la prueba con respecto a las partes, el señala que sobre ellas pesa justamente una carga: la carga de la prueba. Es decir, si las partes no llegaran a comprobar lo que afirman, si estos no pudieran librarse de la carga, estas partes no podrán obtener tutela jurisdiccional que pretenden. (p. 55)

(Morello, 1977)

En resumidas cuentas, podemos afirmar que en la doctrina procesal descrita se aprecia una clara inclinación de enfocar a la prueba desde una posición del juzgador; es decir, la gran parte del análisis se ha efectuado en relación con el sujeto procesal a quien está dirigida la prueba: el juzgador. Al ser este quien verifica los hechos, a quien se busca convencer sobre las afirmaciones de los hechos expuestos por las partes, y quien finalmente tendrá la certeza del caso. De esta manera, se relega a un segundo plano la situación de las partes procesales respecto de la prueba Orden de preferencia o predilección que ciertamente se verá medularmente invertido con ocasión de una perspectiva constitucional, que seguidamente pasaremos a examinar. (p. 34)

2. 2. 5. 1. Sentido Constitucional de la prueba

(Micheli, 1989)

Desde una perspectiva del Derecho Constitucional, la noción o concepto del derecho a la prueba importa otros aspectos adicionales y trascendentes que los brindados por el Derecho Procesal, como el reconocimiento de los valores básicos en los que se sustenta la consistencia social del grupo y las garantías que brinda el Estado. En ese sentido, consideramos que el derecho a la prueba es entendido como fundamental en la medida en que es inmanente o inherente al ser humano y no correspondiente únicamente al juzgador, como se ha venido sosteniendo desde la doctrina procesal tradicional. De esta manera, no se puede negar que la situación o calidad humana se encuentra intrínsecamente conexas al adecuado uso de los medios de prueba en el contexto procesal, lo que se observa, además, con el fenómeno consistente en que el objeto de la prueba se encuentra en todos los ámbitos de la vida de la persona: en el cuerpo, en la psiquis, en la conciencia y en las expresiones de la vida social; de tal suerte que el ejercicio del derecho a la prueba todo su iter procesal (obtención, admisión, actuación y valoración) incide en todos los ámbitos de existencia de

la persona y de su dignidad humanos. Así, por ejemplo, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que consagra en su artículo 14, inciso 3, literal “d”, el cual señala que cualquier persona que es acusada de cometer un delito, es su derecho el interrogar o hacer interrogar en las mismas condiciones a los testigos de cargo y a los testigos de descargo en el proceso; además hay que tener en cuenta que la Convención Interamericana en su artículo 8, inciso 2, literal “f”, establece que es el derecho del inculpado obtener la comparecencia de testigos y de peritos, además de la participación de otras personas que puedan brindar luces sobre los hechos. (p. 77)

2. 2. 2. 5. 2. Derecho a utilizar los medios de prueba

(Valera, 1990)

Entre las principales manifestaciones o elementos del derecho a la prueba, se encuentra en primer lugar el derecho a utilizar los medios de prueba necesarios, a efectos de generar convicción al juzgador sobre la veracidad de los hechos alegados por las partes. Caso contrario, al inobservarse este derecho podría significar o generar la vulneración del derecho a la prueba y, por ende, al debido proceso o la tutela jurisdiccional efectiva. Así, en la doctrina comparada y en la jurisprudencia se emplean diversas expresiones análogas para referirse a esta primera manifestación del derecho a la prueba, tales como: “presentar”, “utilizar”, “postular”, “proponer” y “ofrecer”; que fueron sometidos a el filtro de la técnica y de la dogmática procesal, tratándose entonces de conceptos con connotaciones y efectos diferentes; no obstante se quiso identificar a este derecho con la expresión de “utilizar”, ya que es un termino bastante comprendido gran dimesion. Claro esta siempre concordando con la gran necesidad de realizar la lectura con una amplia interpretación de normas probatorias. (p. 56)

(Walter, 1985)

En la doctrina italiana, Michele Taruffo afirma que las “partes tenga el derecho a probar un hecho significa que tienen la facultad de presentar todos los medios de prueba relevantes y admisibles para apoyar su versión de los hechos en litigio. Para la parte que alega un hecho, esto significa que debe tener la posibilidad de presentar todas las pruebas positivas con las que cuente; para la parte contraria, supone que debe tener la oportunidad de presentar todas las pruebas contrarias o negativas de que disponga en relación con esos derechos”. No obstante, conviene precisar que si bien es cierto los justiciables, en el ejercicio de ese derecho, pueden presentar los medios de prueba que estimen necesarios (libertad probatoria), no es menos cierto que lo puedan hacer en forma ilimitada sustentada en su simple arbitrio; por el contrario, para no generar complicaciones en el funcionamiento del proceso, estas deben estar sujetas a algunas restricciones. De esta manera, se pone en evidencia el problema suscitado en el sistema del Common Law referido a la confrontación sobre el principio de free proof y las reglas que integran el law of evidence. En este contexto, la utilización de los medios de prueba se encuentra también sujeta a requisitos o reglas legales de tiempo y forma. Concretamente, los justiciables pueden utilizar los medios de prueba en la oportunidad o el momento en que las normas legales hayan razonablemente preestablecido para cada circunstancia. En el caso de nuestro sistema procesal, al igual en la mayoría de ordenamientos, tanto el formante doctrinal y el legislativo han determinado que la presentación de los medios de prueba, pueden efectuarse válidamente en la respectiva etapa postulatoria. (p. 89)

2. 2. 2. 5. 3. Medios probatorios presentados por el demandante

1. Acta de la demanda verbal interpuesta por la madre del menor.
2. Resolución N° 01-2016, de apertura de investigación de f. 10.
3. Referencial del menor agraviado de iniciales (...)
4. Declaración de al denunciante.

5. Declaración indagatoria de la denunciada
6. Protocolo de la pericia psicológica N° 000647-2016-PSC-VF, practicado al menor agraviado (...)
7. Escrito de apersonamiento del abogado defensor.

III. HIPÓTESIS

3.1. Hipótesis general

El Proceso Judicial sobre la Caracterización del Proceso de Contravención al Derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente del Expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01; Distrito Judicial de Ucayali, 2021, evidenció los parámetros jurisprudenciales, doctrinarios y normativos, en la sentencia de primera y sentencia de segunda instancia.

3.2. Hipótesis específico

3.2.1. Evidencia el cumplimiento de los plazos en la sentencia de primera y segunda instancia sobre contravención al derecho de la integridad personal(emocional) del niño y adolescente.

3.2.2. Evidencia la aplicación de la claridad en en las resoluciones en la sentencia de primera y segunda instancia sobre contravención al derecho de la integridad personal (emocional) del niño y adolescente.

3.2.3. Evidencia la pertinencia entre los medios de prueba y los puntos contravertidos establecidos en el proceso.

3.2.4. Evidencia la correcta aplicación jurídica de los hechos en el proceso.

IV. METODOLOGÍA.

4.1. Tipo de la investigación.

La investigación desarrollada es de tipo cualitativa, cuantitativa (Mixta), según el planteamiento de un problema su estructura y procedimientos, al respecto se utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación, Evidencia o información simbólica verbal, audiovisual o en forma de texto e imágenes.

4.2. Nivel de la investigación.

El nivel de la presente es descriptivo, en tanto se describen los datos y características de la población o fenómeno en estudio tal como son. Este nivel de investigación responde a las preguntas: quién, qué, dónde, cuándo y cómo. Es descriptivo, porque buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos, o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis.

4.3. Diseño de la investigación.

Diseño de la investigación. El diseño de investigación es no experimental, porque la investigación se realiza sin manipular deliberadamente variables. Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos. Se basa en categorías, conceptos, variables, sucesos, comunidades o contextos que ya ocurrieron o se dieron sin la intervención directa del investigador.

Sampieri, (2014) afirma que:

“Estudios que se realizan son la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos”. (p. 152)

Retrospectiva. La planificación y recolección de datos comprende un fenómeno ocurrido en el pasado (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Transversal. La recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión corresponde a un momento específico del desarrollo del tiempo (Supo, 2012; Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

En el presente estudio, no hubo manipulación de la variable; las técnicas de la observación y análisis de contenido se aplicaron al fenómeno (sentencia) en su estado normal; conforme se manifestó en la realidad. La única situación, protegida fue la identidad de los sujetos mencionados en el texto de la sentencia a quienes se les asignó un código de identificación para reservar y proteger la identidad (Ver punto 4.8 de la metodología). Asimismo, el perfil retrospectivo, se evidenció en las sentencias; porque, pertenecen a un contexto pasado. Finalmente, el aspecto transversal, se evidenció en la recolección de datos; porque, los datos son extraídos de una única versión del objeto de estudio, por su propia naturaleza se manifiesta solo por única vez en el transcurso del tiempo.

4.4. Población y muestra.

El universo y la muestra está conformada por la, unidad de caso; Expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, Distrito Judicial de Ucayali, 2021, en el proceso de contravención.

Población: Coincidiendo con la definición de Kerlinger (2008), se llama población al conjunto universal que se estudia o al grupo más grande de individuos, objetos, cosas o situaciones que puedan ser agrupados en función de una o más características comunes. En la investigación, la población o universo como la totalidad de los fenómenos a estudiar, en la población y muestra, corresponde a todos los expedientes en materia civil sobre Contravención en el juzgado de Familia del Distrito Judicial de Ucayali.

Muestra: Respecto a la muestra Kerlinger (2008) manifiesta que la muestra se refiere a un sub conjunto de la población, la misma que debe reunir todas sus características y propiedades. Asimismo, se pone énfasis en el hecho que la muestra puede ser un subconjunto de la población o un sub conjunto propio, que tienen las mismas propiedades

de la población. La muestra que se ha tomado por conveniencia de la población está constituida por el Expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, que pertenece al Juzgado de Familia del Distrito Judicial de Ucayali.

4.5. Definición y operacionalización de variables

(Domínguez, 2019), Es un proceso metodológico que consiste en descomponer deductivamente las variables que componen el problema de investigación, partiendo desde lo más general a lo más específico; es decir que estas variables se dividen (si son complejas) en dimensiones, áreas, aspectos, indicadores, índices, subíndices, ítems; mientras si son concretas solamente en indicadores, índices e ítems. Ahora bien, una variable es operacionalizada con la finalidad de convertir un concepto abstracto en uno empírico, susceptible de ser medido a través de la aplicación de un instrumento.

Cuadro de Definición y operacionalización de la variable materia de estudio.

Obejeto de Estudio	Variable	Indicadores	Instrumento
Proceso judicial sobre Contravención al derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente del Expediente N° 01110-2016-0-2402-jr-ft-01, Distrito Judicial de Ucayali, 2021.	Caracterización del proceso de Contravención al derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente.	<ul style="list-style-type: none"> • El cumplimiento de los plazos • La claridad de las sentencias. • La pertinencia entre los medios de prueba y los puntos contrvertidos • la calificación jurídica de los hechos en el proceso. 	Guía de observación

4. 6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

De acuerdo con Bunge (2002) citado por Méndez (2001, pág. 111) “las técnicas dependen de la naturaleza del conocimiento disponible, de los requisitos o exigencias de precisión, así como de la inteligencia y la habilidad del investigador encargado de aplicar la técnica”. De esta manera se entiende técnica de investigación al conjunto de procedimientos coherentes con el hecho estudiado y con los recursos disponibles, conducente a la generación de información pertinente para la investigación. En la siguiente tabla se muestra las técnicas utilizadas en la investigación. En la presente investigación usaremos la observación y el instrumento guía de observación.

Técnicas: Para el estudio se utilizará la observación del expediente.

Instrumentos: Guía de observación y Ficha de recolección de información: Se aplicará escala de evaluación de proceso de V (EPC)

Ficha técnica

Nombre original de la escala: Escala de Evaluación de contravención

(EEC) Autores: El investigador

Administración: Análisis del expediente diseñada para evaluar las dimensiones: Sujetos procesales, medios probatorios, posición de las partes y sentencias.

Descripción: está compuesta ítems agrupados según dimensiones.

Validez y confiabilidad:

Validación por expertos

Normas de estandarización por validación de expertos

Interpretación y diagnóstico:

Los resultados y su interpretación se apreciarán fácilmente en el gráfico

Administración.

4. 7. Plan de análisis.

Se utilizará un Procesador Sistematizado, el cual permitirá analizar la información clasificada, almacenada y reflejada en los cuadros y gráficos estadísticos, y se trasladara a un procesador de sistema computarizado que nos ha permitido aplicar las técnicas estadísticas apropiadas, teniendo en cuenta el diseño formulado para la contratación de la hipótesis. En la presente investigación, se ha trabajado en el programa Microsoft, Word y SPSS, la misma que se realizara en tres etapas:

La primera etapa. Será actividad abierta y exploratoria, que consistió en una aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, orientada por los objetivos de la investigación; donde cada momento de revisión y comprensión fue una conquista; es decir, un logro basado en la observación y el análisis. En esta fase se concretó, el contacto inicial con la recolección de datos.

Segunda etapa. Será una actividad, pero más sistémica que la anterior, técnicamente en términos de recolección de datos, igualmente, orientada por los objetivos y la revisión permanente de la literatura, que facilitó la identificación e interpretación de los datos.

La tercera etapa. Igual que las anteriores, será una actividad; de naturaleza más consistente, fue un análisis sistemático, de carácter observacional, analítica, de nivel profundo orientada por los objetivos, donde hubo articulación entre los datos y la revisión de la literatura.

Estas actividades se evidencian desde el instante en que el investigador(a) aplica la observación y el análisis en el objeto de estudio; es decir las sentencias, que resulta ser un fenómeno acontecido en un momento exacto del decurso del tiempo, lo cual quedó documentado en el expediente judicial; como es natural a la primera revisión la intención no es precisamente recoger datos; sino, reconocer, explorar su contenido, apoyado en las bases teóricas que conforman la revisión de la literatura.

Acto seguido, el(a) investigador(a) empoderado(a) de mayor dominio de las bases teóricas, manejará la técnica de la observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos iniciará el recojo de datos, extrayéndolos del texto de la sentencia al instrumento de recolección de datos; es decir, la lista de cotejo, lo cual revisará en varias ocasiones. Esta actividad, concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, tomando como referente la revisión de la literatura, cuyo dominio es fundamental para proceder a aplicar el instrumento (**anexo 2**) y la descripción especificada en el **anexo 6**.

Finalmente, los resultados serán el producto del ordenamiento de los datos, en base al hallazgo de los indicadores o parámetros de calidad en el texto de las sentencias en estudio, conforme a la descripción realizada en el **anexo 6**.

4. 8. Matriz de consistencia.

En opinión de Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez, (2013): “La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología” Pág. (402).

En el presente trabajo la matriz de consistencia es básica, presenta: el problema de investigación, el objetivo de investigación y la hipótesis; general y específicos, respectivamente.

En términos generales, la matriz de consistencia sirve para asegurar el orden, y asegurar la científicidad del estudio, que se evidencia en la logicidad de la investigación.

TITULO: Caracterización del Proceso de Contravención al Derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente del Expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, Distrito Judicial de Ucayali, 2021.

Problema	Objetivos	Variables	Hipótesis	Metodología
<p>General:</p> <p>¿Cuál es la Caracterización del Proceso de Contravención al Derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente del Expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, Distrito Judicial de Ucayali, 2021.</p>	<p>General:</p> <p>Determinar la caracterización del Proceso de Contravención al Derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente del Expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, del Distrito Judicial de Ucayali, 2021.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar el cumplimiento de plazo en las diferentes etapas del proceso. • Determinar la claridad de las sentencias de primera y segunda instancia • Determinar la pertinencia entre los medios de prueba utilizados y los puntos controvertidos establecidos en el proceso • Determinar la calificación jurídica de los hechos en el proceso. 	<p>Caracterización del proceso de contravención al derecho de la integridad personal (emocional) del niño y adolescente</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>El proceso judicial sobre la caracterización del Proceso de contravención al Derecho de la Proceso de Contravención al derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente del Expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01; Distrito Judicial de Ucayali, 2021, evidenció los parámetros jurisprudenciales, doctrinarios y normativos, en la sentencia de primera y sentencia de segunda instancia.</p> <p>hipotesis especifico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evidencia el cumplimiento de los plazos en la sentencia de primera y segunda instancia sobre contravencion al derecho de la integridad personal(emocional) del niño y adolescente. • Evidencia la aplicación de la claridad en en las resoluciones en la sentencia de primera y segunda instancia sobre contravencion al derecho de la integridad personal (emocional) del niño y adolescente. • Evidencia la pertinencia entre los medios de prueba y los puntos contravertidos establecidos en el proceso. • Evidencia la correcta aplicación jurídica de los hechos en el proceso. 	<p>Tipo Cualitativa, Cuantitativa.</p> <p>Nivel Descriptivo, Explorativo.</p> <p>Diseño No experimental, transversal, retrospectivo.</p> <p>Técnicas: Análisis documental Observación</p> <p>Instrumentos: Guía de observación y Ficha de recolección de información</p>

4. 9. Principios éticos

Los principios éticos son líneas de acciones que permiten que el trabajo de investigación no solamente sea autentico, si no también que cumpla con los parámetros y perfiles establecidos en las diferentes normativas, que rigen la investigación.

Koepsell y Ruiz (2015), clasifica los principios éticos:

Cuando se trata de la investigación y se trabaja con las personas, tiene que haber el respeto humano, la confiabilidad, y privacidad. El cual estos principios no solo se tratan de trabajar con las personas vinculadas en la investigación, sino que también involucren a personas voluntariamente, brindando informaciones que ayuden a comprender los derechos fundamentales, si de alguna manera las personas se encuentran vulnerables.

La palabra de un investigador debe de ser razonable tomando el juicio con cautela para asegurar que sus conocimientos no den a hablar que son injustas. Debe de ser reconocido la equidad en todos los participantes con todos los derechos de poder acceder a sus resultados. Como investigador tiene que estar pendiente del equilibrio de los que participan en las actividades y procedimientos.

Libre participación y derecho a estar informado

Las personas que desarrollan actividades de investigación tienen el derecho a estar bien informados sobre los propósitos y finalidades de la investigación que desarrollan, o en la que participan; así como tienen la libertad de participar en ella, por voluntad propia.

En toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, informada, libre, inequívoca y específica; mediante la cual las personas como sujetos investigados o titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

Beneficencia no maleficencia. Se debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones. En ese sentido, la conducta del investigador debe responder a las siguientes reglas generales: no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios.

El investigador debe ejercer un juicio razonable, ponderable y tomar las precauciones necesarias para asegurar que sus sesgos, y las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar o toleren prácticas injustas. Se reconoce que la equidad y la justicia otorgan a todas las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados. El investigador está también obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procesos, procedimientos y servicios asociados a la investigación.

Integridad científica.

La integridad o rectitud deben regir no sólo la actividad científica de un investigador, sino que debe extenderse a sus actividades de enseñanza y a su ejercicio profesional. La integridad del investigador resulta especialmente relevante cuando, en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran daños, riesgos y beneficios potenciales que puedan afectar a quienes participan en una investigación. Asimismo, deberá mantenerse la integridad científica al declarar los conflictos de interés que pudieran afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

V. RESULTADOS

5.1. Resultados

Tabla 1. Cumplimiento de los plazos en el proceso

CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS				
Titular del acto	Acto procesal	Norma legal	Cumplió	
			Si	No
Juez	Presentacion de la demanda	Artículo 424, 425 del CPC. Artículo N° 159 C.P.P, Artículo 96-A inciso 4 Ley organica del Ministerio Publico, y Artículo N° 69°, 72° y 144° del C. N. A	x	-
	Admisión de la demanda	Artículo 161° 164° del C. N. A	x	-
	Traslado de la demanda	Artículo 168 del C.N.A concordante con Artículo N° 430 del C. P. C.	x	

Tabla 2. Claridad de las resoluciones judiciales

RESOLUCIÓN JUDICIAL	CONTENIDOS DE LA RESOLUCIÓN	CRITERIOS	CUMPLE	
Resolución N°1 06-07-2016	ADMISORIO DE DEMANDA Cumpliendo el órgano jurisdiccional con emitir dicha resolución dentro del plazo de ley.	Coherencia y claridad. Lenguaje entendible. Fácil comprensión del público.	X	
Resolución N°30 09-11-2018	SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA. Declarar INFUNDADA la demanda de fojas cincuenta y cuatro al cincuenta y nueve, formulada por el Ministerio Público contra doña x (docente), por la presunta Proceso de Contravención al derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente, en agravio del adolescente de iniciales M.J.H.V. (12).	Coherencia y claridad. Lenguaje entendible. Fácil comprensión del público.	X	

	CONSENTIDA Y/O EJECUTORIADA que sea la presente resolución, ARCHÍVESE definitivamente la causa donde corresponda. Notifíquese			
Resolución N°06 28-01-2019	SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA Fundamentos por los cuales, la Sala Especializada en lo Civil y Afines de esta Corte resuelve: CONFIRMAR la resolución número treinta, que contiene la sentencia de fecha nueve de noviembre del dos mil dieciocho, del folio doscientos noventa y siete a trescientos uno, que resuelve declarar INFUNDADA la demanda interpuesta por el representante del Ministerio Público contra Teresa de Jesús Yavar Sifuentes en agravio del menor de iniciales M.J.H.V; con lo demás que contiene. Notifíquese y Devuélvase.	Coherencia y claridad. Lenguaje entendible. Fácil comprensión del público.	X	

Tabla 3. Pertinencia de los medios probatorios

MEDIOS PROBATORIOS	CONTENIDO DE RESOLUCIÓN	CRITERIOS	RESPUESTA	
			SI	NO
DOCUMENTALES Medios probatorios del Ministerio Publico	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de la demanda verbal interpuesta por la madre del menor. 2. Resolución N°01-2016, de apertura de investigación de f. 10. 3. Referencial del menor agraviado de iniciales (...) 4. Declaración de al denunciante. 5. Declaración indagatoria de la denunciada. 6. Protocolo de la pericia psicológica N° 000647-2016-PSC-VF, practicado al menor agraviado (...) 7. Escrito de apersonamiento del abogado defensor. 	PERTINENCIA CONDUCENCIA UTILIDAD	X	
Medios probatorios de la demandada	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pericia psicologica y el informe del equipo disciplinario. 2. Declaracion de la sra.X. 3. La ratificacion d ela pericia. 4. La declaracion personal en sede jursdiccional del menor. 		X	

	5. Declaracion testimonial de los menores x y x.			
	6. Copia del cargo del escrito presentado a la fiscalia y los memoriales de respaldo.			

Tabla 4. Idoneidad de la calificación jurídica de los hechos

DESCRIPCIÓN DE HECHOS	BASE LEGAL	CUMPLE	
		si	no
<p>Primero: la Sra.(...) en su calidad de profesora de la I.E.X , en razón de haber maltratado Psicológicamente al menor alumno del 1 año de secundaria.</p> <p>Segundo: la demandante señala que el día 12 de mayo de 2016 ,encontrándose su menor hijo en su aula en horas de clase con la con la profesora (...), se acercó a su hijo sin ningún motivo y le dijo te han venido a buscar dos niñas para que te violen, motive por el cual la profesora el mismo día converso con los profesores de TOE, donde se puso malcriada y posterior a ello otra vez en el salón frente a todos sus alumnos menciono del problema suscitado motivo que hizo que el niño saliera del aula asustado a llamar a su Hermana que cursaba el 4 año de secundaria.</p>	<p>Ley N° 27337</p> <p>Articulo N° 69°, 72° y 144 del C.N.A</p>	X	

Los resultados se han recogido en lo relacionado al problema de investigación, ¿Cuál es la Caracterización del Proceso de Contravención al Derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente del Expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, Distrito Judicial de Ucayali, 2021?

PRIMERA ETAPA: En el análisis del expediente en estudio se pudo determinar que el en fecha el demandante A. acude al órgano jurisdiccional mediante la etapa Postularía, que

consiste en la demanda realizada por el demandante A y la contestación de la demanda por la demandada B y los **AUTO Y VISTOS** de ambas partes que se dan en esta primera etapa.

SEGUNDA ETAPA: Se realizó la diligencia de AUDIENCIA UNICA el día en fecha 15/12/2016, habiendo concurrido todas las partes, dando paso a los actuados de la diligencia juramento de ley, saneamiento procesal, fijación de puntos controvertidos, admisión de los medios probatorios de las partes, actuación de medios probatorios de las partes y la declaración judicial, en este estado del proceso juez comunica que los autos se encuentran expeditos para sentenciar.

TERCERA ETAPA: Se terminó todo el proceso de primera instancia de contravención teniendo como FALLO se declare infundada la demanda. Quedando insatisfecha una de las partes recurre al principio de doble instancia se puede apreciar en la Sentencia De Vista se resuelve confirmar la sentencia de primera instancia.

5. 2. Análisis de resultados

Cumplimiento de plazo: Inicio y Terminio	Claridad en las Sentencias de Primera y Segunda Instancia	Pertinencia de los medios probatorios	Calificación jurídica
<p>En cuanto al cumplimiento de plazos de los procesos se ha evidenciado la emisión extemporánea, ya que al contrastar con el Art. N° 124 CPC que literalmente explicita. En primera instancia, los decretos se expiden a los dos días de presentado el escrito que los motiva y los autos dentro de cinco días hábiles computados desde la fecha en que el proceso se encuentra expedito para ser resuelto, salvo disposiciones distintas de este código, en consecuencia, si hubo coherencia con la Ley la praxis judicial.</p>	<p>Para demostrar la claridad de las resoluciones se ha tenido en cuenta al Código Procesal Civil Art. 122 con la finalidad de interpretar y contrastar el contenido y suscripción de las resoluciones, por consiguiente, cabe mencionar que las resoluciones cumplen con los mínimos requisitos de Ley en su contenido y suscripción, lo que se evidencia en el cuadro de guía de observación.</p>	<p>La congruencia de los puntos Controvertidos con la posición de las partes ha representado o graficado el encuentro cara a cara de la posiciones y pretensiones de las partes, para identificar que exista congruencia entre lo controvertido en el proceso que es materia de conflicto y lo resuelto en la sentencia por el Juez, para ello se contrastado con el Art. 468° CPC Fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio. Al respecto analizado el expediente en estudio se confirma que las partes se presentaron a la audiencia única. Entonces continuando el proceso con la dirección del juez se señaló los puntos de controversia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar si existió atentado contra la Integridad Personal-Emocional. • Identificar si se produjo o no Contravención a los Derechos del menor de iniciales M. J. H. V. <p>En cuanto a las condiciones que garantizan el debido proceso se ha de percibir los instrumentos de solución de conflictos, de carácter heterocompositivo, considerando al debido proceso en su dimensión formal o procesal, haciendo referencia a las diversas formalidades, cuyas pautas garantizan a las partes intervinientes el adecuado</p>	<p>En cuanto a las condiciones que garantizan el debido proceso se ha de percibir los instrumentos de solución de conflictos.</p> <p>De carácter heterocompositivo, considerando el debido proceso en su dimensión formal o procesal, haciendo referencia a las diversas formalidades, cuyas pautas garantizan a las partes intervinientes el adecuado ejercicio de sus derechos, Teniendo como referente Constitución Política del Perú cuyo Artículo 139° señala que Son principios y derechos de la función jurisdiccional: La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.</p> <p>Nadie puede ser alejado de la jurisdicción predeterminada por ley, ni sujeta a procedimientos que sean distintos de los Previamente establecidos, ni juzgados por órganos Jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación.</p>

		<p>ejercicio de sus derechos, Teniendo como referente Constitución Política del Perú Artículo 139° Son principios y derechos de la función jurisdiccional: La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.</p> <p>Nadie puede ser alejado de la jurisdicción predeterminada por ley, ni sujeta a procedimientos que sean distintos de los Previamente establecidos, ni juzgados por órganos Jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación.</p>	
--	--	---	--

VI. CONCLUSIONES

1. En cuanto al cumplimiento de plazos de los procesos se ha evidenciado la emisión extemporánea, ya que al contrastar con el Art. N° 424° y 425° CPC con la finalidad de interpretar y contrastar el contenido y suscripción de las resoluciones, por consiguiente, cabe mencionar que las resoluciones cumplen con los mínimos requisitos de Ley N°27337 en su contenido y suscripción, lo que se evidencia en el cuadro de guía de observación.

2. Para demostrar la claridad de las resoluciones se ha tenido en cuenta al Código Procesal Civil Art.122 con la finalidad de interpretar y contrastar el contenido y suscripción de las resoluciones, por consiguiente, cabe mencionar que las resoluciones cumplen con los mínimos requisitos de Ley en su contenido y suscripción, lo que se evidencia en el cuadro de guía de observación.

3. En cuanto a las condiciones que garantizan la pertinencia de los medios probatorios y el debido proceso se ha observar los mecanismos de solución de conflictos, de carácter heterocompositivo, considerando el debido proceso en su dimensión formal o procesal, el mismo que hace referencia a todas las formalidades y pautas que garantizan a las partes el adecuado ejercicio de sus derechos, Teniendo como referente Constitución Política del Perú Artículo 139° Son principios y derechos de la función jurisdiccional: La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional.

4. En cuanto a la calificación jurídica del proceso, ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida A procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación.

5. Por consiguiente, dentro de la investigación teniendo en cuenta los dos parámetros, uno que es el cumplimiento de plazo para el proceso de CONTRAVENCION de acuerdo a la que establece la ley y por otro lado si cumple o no el debido proceso en el expediente que se analizó.

REREFENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alsina, H. (1961). *Tratado teorico practico de derecho procesal civil y comercial*. Buenos aires: Ediar.
- Arcana, J. (2018). *Aplicacion del interes superior del niño en la variacion de tenencia*. Lima-Peru: Universidad de Wiener.
- Benites, Kaisen, Rios (2019). *El comportamiento de la defensoría municipal del niño y adolescente (DEMUNA) y la carencia de una defensa integral de los derechos del niño en el distrito de Callería en el año 2016*. Pucallpa – Perú: Universidad Nacional de Ucayali.
- Berios, D. (2018). *La unificacion de los procesos de familia en el peru*. Lima - Peru: Usat.edu.
- Cahuana. (2012). *La motivacion de la reparacion civil en la sentencia condenatoria: caso cirilo fernando robles callo mamani - Puno*. Lima -Peru: Universidad Nacional del Altiplano.
- Cardenas, C. (2016). *Clima social familiar de los estudiantes del tercero de secundaria con bajo rendimiento academico de la institucion Educativa Comercio Pucallpa-Ucayali*. Pucallpa-Peru. Universidad Catolica los Angeles de Chimbote.
- Calvo, G. (2017). *El acoso Escolar o Bullying como hecho generador de responsabilidad Civil de las Instituciones Educativas en la Legislacion Peruana*. Lima - Peru: Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo.
- Castro,P y Mozombite ,E. (2018). *Debres y derechos de los niños y adolescentes de primero de secundaria del colegio quistococha,san juan bautista,2017*. san juan baurista - Peru: Universidad cientifica del Peru.

- Duelles, K. (2018). *la prueba: Analisis juridico comparativo del derecho civil y artitral* . Piura - Peru: Universidad de Piura.
- Guerrero,Roca y Torres. (2017). *El sistema de adopcion y los derechos del menor en abandono en el Distrito de calleria*. Pucallpa- Peru: Univerisidad Naciona de Ucayali.
- Heredia, R. (2019). *El procedimiento expendio para juzgar la contravencion contra la mujer o miembros del nucleo familiar y el debido proceso*.
- Hinstroza, M. (1999). *La prueba en el proceso civil*. Lima- Peru: Gaceta juridica.
- Lapa, M. (2021). *Caracterizacion del proceso sobre proteccion de interes difusos e indivisuales niño y adolescente (contravension) en el expediente N°00874 - 2017-0-0501 - jr-fe-01 del distrito judicial de ayacucho* . Huamanga - Peru: Respositorio uladech.
- Mansilla, M. (2018). *Efectivida en la Proteccion de niños, niñas y Adolescentes en el ambito Institucional Chileno*. Valdivia-Chile: Universidad Austral de Chile.
- Monrroy, J. (1997). *Introduccion al proceso civil* . Bogota: themis.
- Moreno, R. (2019) *Incorporacion de la mediacion en el proceso contravencional de la provincia de mendoza*. Mendoza, Universida Siglo 21.
- Morello, A. (1977). *La prueba ,incongruencia,defensa en juicio (El respeto por los hechos)*. Buenos aires: Abeledo - Perrot.
- Neira, R. (2018). *Analisis de los criterios para la imposicion de la indemnizacion en los procesos sobre contravencion del niño y el adolescente*. Piura: Universidad Nacional de Piura.
- Quispe, I. (2014). *Analisis comparativo a la estabilidad laboral en la ley de reforma magisterial N°29944 Peru con las legislaciones de Argentina,Chile,Colombia Y mexico*. Lima-Peru: Universidad del Altiplano.

- Rodriguez, C. (2016). *Participacion de las personas menores de edad en los procesos de familia costarricense a la luz del derecho interno y los tratados internacionlaes*. Costa rica: Universidad de Costa rica.
- Tomapasca, N. (2019). *Análisis de los Criterios para la Imposición de la Indemnización en los Procesos Judiciales sobre Contravención del Niño y del Adolescente. Perú. 2018*. Piura - Peru: Universidad Nacional de Piura.
- Tutacano, M. (2017) *La vulneración de los derechos de los niños y adolescentes mediante el bullying escolar entre estudiantes de la Institución Educativa “Comercio N° 64” de Pucallpa - 2016*. Pucallpa- Perú: Universidad Privada de Pucallpa.
- Valera, C. (1990). *Valoracion de la prueba*. Buenos aires: Temis.

A N E X O S

Anexo 1. Guia de Observacion

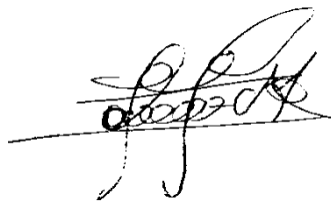
OBJETO DE ESTUDIO	Cumplimiento de plazos	Aplicación de la claridad en las resoluciones	Aplicación del derecho al debido proceso	Pertinencia de los medios probatorios	Idoneidad de la calificación jurídica de los hechos
Caracterización del Proceso de Contravención al Derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente del del Expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, Distrito Judicial de Ucayali, 2021	X	X	X	X	X

Anexo 2. Declaración del Compromiso Ético y no Plagio

Mediante el presente documento denominado *declaración de compromiso ético y no plagio* el autor del presente trabajo de investigación titulado: **Caracterización del Proceso de Contravención al Derecho del Ejercicio Integral Personal Emocional del Niño y Adolescente del Expediente N° 01110-2016-0-2402-JR-FT-01, Distrito Judicial de Ucayali, 2021.** Declaro conocer las consecuencias por la infracción de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Asimismo, cumpla con precisar que éste trabajo forma parte de una línea de investigación dentro del cual se tiene como objeto de estudio las sentencias, se aplicó un diseño metodológico común, por lo tanto, es posible que tenga similitud en ese sentido y se explica, porque forma parte de dicha línea. También se declara que al examinar las sentencias se tuvo acceso a nombres, apellidos, datos que individualizan a los partícipes del proceso judicial, a cada uno se les asignó un código para preservar su identidad y proteger los derechos constitucionales, siendo el único aspecto inserto en las sentencias examinadas el resto de contenido es conforme a su fuente de origen. El análisis aplicado se hizo en ejercicio del derecho establecido en el artículo 139 inciso 20 de la Constitución Política del Estado. Finalmente se declara que: el presente trabajo es auténtico, siendo el resultado el producto de un trabajo personal acorde con la línea de investigación del cual se deriva, trabajado bajo los principios de la buena fe y respeto de los derechos de autor y propiedad intelectual, de modo *que al utilizar las fuentes para su elaboración no hay copia, ni uso de ideas, apreciaciones, citas parafraseadas o citas textuales, etc. Tomadas de cualquier fuente sean en versión física o digital, sin mencionar de forma clara y exacta*

su origen o autor, por el contrario, en todos los casos se ha incorporado la cita y referencias respectivas conforme orienta las normas APA, previsto en la Universidad. En conformidad del presente contenido y como su legítimo autor(a) se firma el presente documento.

Pucallpa, 05 de junio 2021



Tesista: Merel Chumbe, Teresa Rubi
Código de estudiante: 1806172126
DNI N° 44670237

Anexo 3. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																
Nº	ACTIVIDADES	AÑO 2021 - I														
		I UNIDAD							II UNIDAD							
		SEMANA							SEMANA							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	Socialización del Spa/Informe final del trabajo de investigación y artículo científico.	X														
2	Presentación del primer borrador del Informe Final.		X													
3	Mejora de la redacción del primer borrador del Informe Final.			X												
4	Primer borrador de artículo científico.				X											
5	Programación de la segunda tutoría grupal/Mejoras a la redacción del Informe Final y artículo científico.					X										
6	Revisión y mejora del informe final.						X									
7	Revisión y mejora del artículo científico.							X								
8	Programación de la tercera tutoría grupal/Calificación del Informe Final, artículo científico y ponencia por el DT.								X							
9	Calificación sustentación del Informe Final, artículo científico y ponencia por el JI.									X						
10	Calificación y Sustentación del Informe Final y artículo científico por el JI (2da. Revisión).										X					
11	Calificación y Sustentación del Informe Final y artículo científico por el JI (2da. Revisión).											X				
12	Calificación y Sustentación del Informe Final y artículo científico por el JI (2da. Revisión).												X			
13	Calificación y sustentación del Informe Final y artículo científico por el JI (2da. Revisión).													X		
14	Calificación y sustentación del Informe Final y artículo científico por el JI (2da. Revisión).														X	

Anexo 4. Presupuesto

Presupuesto desembolsable (Estudiante)			
Categoría	Base	% numero	o Total (S/.)
Suministros			
- Impresiones			
- Fotocopias			
- Empastado			
- Papel Bond A-4 (500 hojas)			
Servicios			
- Uso de Turnitin	50.00	2	
Sub Total	50.00	2	100.00
Gastos de viaje			
- Pasajes para recolectar información			
Sub total			
Total de presupuesto desembolsable			
Presupuesto no desembolsable (Universidad)			
Categoría	Base	% numero	o Total (S/.)
Servicios			
- Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
- Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
- Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
- Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
Sub total			400.00
Recurso humano			
Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
Sub total			252.00
Total de presupuesto no desembolsable			652.00
Total (S/.)			

INTEGRIDAD_CONTRAVENCION_MEREL_CHUMBE_TERESA_R...

INFORME DE ORIGINALIDAD

13%

INDICE DE SIMILITUD

13%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

ENCONTRAR COINCIDENCIAS CON TODAS LAS FUENTES (SOLO SE IMPRIMIRÁ LA FUENTE SELECCIONADA)

37%

★ repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo